

1

CONTRATO DE PRESTACIÓN N° 15 - 2017 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JHON F. KENNEDY DE ITAGUI Y DIGITAL IMPORT MEDELLIN S.A.S.-----

Entre los suscritos: **LUIS ELIAS DUARTE VASQUEZ**, mayor de edad, plenamente capaz e identificado civilmente con cédula de ciudadanía N° 78.301.536, obrando en calidad de Rector de la **INSTITUCION EDUCATIVA JHON F. KENNEDY DE ITAGUI**, quien actúa de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo N° 01 de enero 18 de 2017, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, los principios generales de la contratación pública; de una parte que en adelante se denominará **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA-CONTRATANTE**, y de la otra, **DIGITAL IMPORT MEDELLIN S.A.S**, persona jurídica con Nit: 900303462-5, con domicilio principal en la CL 35 A 90 A 26 de Medellín, (Antioquia), teléfonos: 4447550; Representada Legalmente por **HERNANDO LUIS ANDRADE ROJAS**, persona mayor de edad, plenamente capaz e identificado civilmente con cédula de ciudadanía N° 19.598.325 expedida en Fundación (Colombia); quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** En virtud del presente contrato, el contratista deberá prestar el servicio de impresión y copiado de documentos institucionales. **SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista deberá prestar los servicios que se describen a continuación: -----

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y/O BIEN.	CANTIDAD
1	Servicio de Impresión y copiado de documentos institucionales.	45.000

De acuerdo a la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la institución educativa contratante y que integra el presente contrato. **TERCERA. RESULTADOS:** El contratista deberá prestar los servicios contratados a entera satisfacción, cumpliendo con las especificaciones requeridas y en tiempo solicitado, garantizando en todo caso, la calidad de los servicios prestados. **CUARTA. DURACION:** La vigencia o duración del presente contrato será de sesenta (60) días calendario, previa suscripción del acta de inicio de actividades y del presente contrato. **QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** Las partes contratantes convienen como valor total del presente contrato la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000)** IVA incluido. De acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante y que integra el presente contrato. **SEXTA FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa contratante, cancelará al contratista la suma del contrato en dos (2) cuotas, cada una de ellas por el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previa suscripción del acta de ejecución parcial de actividades y acta de terminación de actividades donde conste el cumplimiento del objeto contractual. **SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **A) DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga además de las actividades relacionadas en la cláusula segunda de este contrato a: **1)** Ofrecer cumplimiento oportuno y diligente al objeto del contrato. **2)** Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones previamente establecidas en las cláusulas segunda, tercera y cuarta del presente contrato y de acuerdo a la propuesta presentada. **3).** Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, SENA, cajas de compensación familiar y el I.C.B.F. **4).** Cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **5)** De conformidad con el artículo 5, numeral 5 de la Ley 80 de 1993 "No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho" **6).** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **B) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** **-1).** Sufragar en el plazo acordado y en la forma acordada con el contratista favorecido, el valor del contrato. **2).** Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. **3).** Las demás obligaciones inherentes al objeto del

contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad **OCTAVA. DERECHOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA:** La Institución ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad. **NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** El pago de las sumas de dinero a que la institución Educativa queda obligada en razón de este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que de él se haga en el presupuesto de la institución. **DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato correrán a cargo del Contratista y los que impliquen para la institución el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hacen con cargo a la apropiación presupuestal N° 0501010202050104-04 "Fotocopias"; según certificado de disponibilidad N° 14 del 28 de agosto de 2017 y registro presupuestal N° 16 del 14 de septiembre de 2017, expedidos por la técnica operativa del presupuesto de la Institución Educativa contratante. **DECIMAPRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista para todos los efectos del presente contrato, manifiesta expresamente que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las normas vigentes. **DÉCIMASEGUNDA. MULTAS:** La mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, facultan a la Institución Educativa Contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta el cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato. **DECIMATERCERA. SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA:** El Contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**, no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con la empresa Contratista, ni con las personas que dependan de ella para el desarrollo de éste contrato; por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del Contratista. **DECIMACUARTA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El Contratista, atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, de sus empleados ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus empleados. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, la Institución Educativa fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones originadas por la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional (Artículo 216 del Código Sustantivo del Trabajo), el contratista se obliga a cancelar el monto de la indemnización ordenada y si la institución Educativa llegare a cancelar el monto de la indemnización tendrá el derecho a repetir contra el Contratista por la cantidad pagada. **DECIMAQUINTA AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos, en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Será obligación del supervisor de éste contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. **DECIMASEXTA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA** a través del Rector, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **DECIMASEPTIMA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especial del Contratista, por lo tanto, éste no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna la ejecución del objeto contractual. **DECIMAOCTAVA. SUSPENSION:** Por

circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término. **DECIMANOVENA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1). Certificado de disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de Registro presupuestal. 3) Cotización presentada por el contratista. **VIGESIMA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se concebirá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal. **VIGÉSIMA PRIMERA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante. Para su constancia se firma en el municipio de Itagüí, Antioquía a los Veintisiete (27.) días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete (2017). -----


LUIS ELIAS DUARTE VASQUEZ
 Rector Institución Educativa Contratante


HÉRNANDO LUÍS ANDRADE ROJAS
 Representante Legal Contratista.


 Elaboró: J. Contreras

Medellin, 30 de Agosto de 2017



Señores:
Institucion Jhon F Kennedy
Nit. 811017683-0
Tel: 3774354
Dir: Calle 31 # 60C - 30

RICOH
imagine. change.



Cotizacion, Cliente Institucional
Impresión y copiado 45.000 und.
Valor Unitario \$ 100 iva Incluido
Total \$ 4.500.000.00

Atentamente,

Cledy E. Castaño B.
Cledy E. Castaño B.
Directora Comercial

Calle 35a N° 90a- 26
Teléfono: 444 7550 - 311 342 7442
digitalimport.co@gmail.com
Medellín - Colombia

COPIADORA (ARDF estándar)

Proceso de copia:	Escaneo láser e impresión electrofotográfica
Velocidad de copia:	17 copias por minuto (Ricoh 171) 20 copias por minuto (Ricoh 201) 30 copias por minuto (Ricoh 301)
Resolución:	600 dpi
Copia múltiple:	Hasta 99
Tiempo de calentamiento:	Inferior a 10/30 segundos
Velocidad de primera impresión:	Inferior a 7,5 segundos
Zoom:	50 - 200% (en incrementos del 1%)
Memoria:	Estándar: 16MB(MP171)/640MB(MP171SPF) Máxima: MP 171SPF: 640 MB + Disco duro de 80 GB
Capacidad de alimentación de papel:	Estándar: 1 bandeja de papel de 250 hojas Bandeja multi bypass de 100 hojas ¹ Máximo: 1.350 hojas
Capacidad de salida de papel:	250 hojas
Dúplex:	Estándar
Dimensiones (An x La x Al):	485 x 450 x 371/481 mm/19.09" x 17.72" x 18.94"
Peso:	Menos de 29 kg (con ARDF)/ 63.93 lbs (con ARDF).
Fuente de energía:	120V, 60Hz, 8A

IMPRESORA

CPU:	RMS231 400 MHz
Velocidad de impresión:	17/20/30 impresiones por minuto
Lenguaje de impresora/ resolución:	Estándar: PCL5e, PCL6 Opcional: PostScript [®] 3™
Interfaz:	Estándar: Ethernet 10 base-T/100 base-TX USB 2.0

ESCANER

Velocidad de escaneo:	A todo color: Máximo 10 originales por minuto @200 dpi B/N: Máximo 22 originales por minuto @200 dpi
Resolución:	Máximo 600 dpi (TWAIN: 100-600 dpi)
Tamaño original:	A5 - A4
Área de Escaneo:	8.5" (216 mm) x 14.02" (356 mm)
Formatos de salida:	TIFF, PDF, JPEG
Controladores incluidos:	Network TWAIN
Escaneo a correo electrónico:	SMTP, T CP/IP (IPv4)

